

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

872 Orden SSI/94/2015, de 19 de enero, por la que se clasifica la Fundación Paquita Fernández Lozano y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Paquita Fernández Lozano, resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Paquita Fernández Lozano.

Fines: Restaurar la función masticatoria de personas mayores con escasos recursos económicos.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la fundación se establece en 46460 Silla (Valencia), Rambla Independencia número 9, tercer piso, puerta 8, y desarrollará sus actividades en todo el territorio nacional.

Fundadores: Don Antonio Juan Flichy Fernández, doña María Dolores Flichy Fernández y don Jesús Monrabal Ruiz.

Dotación inicial: Material médico aportado por la entidad «Dental Gavaldá, Sociedad Limitada» que se valora en la cantidad de treinta mil cuatrocientos setenta y cinco euros según consta en tasación incorporada en la escritura de constitución realizada por experta independiente.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Valencia, don Lorenzo Valero Rubio, el 4 de diciembre de 2013, con el número 1.244 de orden de su protocolo, subsanada mediante escritura otorgada ante el mismo notario, el día 27 de diciembre de 2013 con el número 1.341 de orden de su protocolo, incorporan el texto íntegro de los estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación, ratificadas mediante escrituras otorgadas ante el notario de Valladolid, don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el 3 de enero de 2014 con el número 13 de orden de su protocolo, ante la notario de Sant Joan Despí (Barcelona), doña María del Sagrario Álvarez Jiménez, el 9 de enero de 2014 con el número 18 de orden de su protocolo y ante el notario de Granada, don Antonio Martínez del Mármol Albasini, el 14 de febrero de 2014 con el número 313 de orden de su protocolo.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Antonio Juan Flichy Fernández.

Vicepresidente: Don José Miguel Peñarrocha Diago.

Tesorera: Doña María Dolores Flichy Fernández

Secretario: Don Lucas Joaquín Puig Navarro

Vocales: Don Jesús Monrabal Ruiz, doña Laura Flichy Fernández, doña María Teresa Alegre Domingo y la Asociación Sociedad Científica de Odontología Implantológica (SCOI), representada por su presidente don Pablo Antonio Galindo Moreno.

Patrono honorífico: Don Fernando Mozo Grau.

Fundamentos de derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Paquita Fernández Lozano, cuyos fines de interés general son de asistencia socio-sanitaria, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 46-0209.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.